

San Andrés Isla, a los 07 días del mes de Diciembre de 2020.

Señores

SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S
Att. CARLOS FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Administrador Calle 19 No. 4-45 MZ 16 Lote 1.

Tel: 3221225

Correo Electrónico: info@goged.com

San Andrés, Isla.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 086 de 2020 DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 030 de 2020 - MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

SILVIA MONTOYA DUFFIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), sobre el cual se presentó una observación, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la persona jurídica SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S, identificado con el NIT 900951138-2, representada legalmente por el Señor CARLOS FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98643637 por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC – 030 de 2020, y satisface los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	"CONTRATAR LA EXTENSIÓN DE GARANTÍAS A TRES (3) AÑOS ADICIONALES DE ATENCIÓN EN SITO PARA TREINTA Y TRES (33) COMPUTADORES PORTATILES MARCA LENOVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP EN SAN ANDRÉS ISLA".	
CONTRATISTA	SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S	
	NIT. 900951138-2	
REPRESENTANTE LEGAL (Persona Natural) y C.C.	CARLOS FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ	
	C.C No. 98643637	

DOMICILIO TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	Calle 19 No. 4-45 MZ 16 Lote 1 San Andrés, Isla. Tel: 3221225 Correo Electrónico: info@goged.com		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP 25120 del 26 de Noviembre de 2020. DEPENDENCIA 000 GESTIÓN GENERAL. POSICIÒNCATALOGO DEL GASTO C-2202-0700-6-0-2202028-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR FORTALECIDAS. FUENTE: Nación.		
VALOR DEL CONTRATO:	Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Pesos (\$ 9.946.200) M/cte.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.		
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá Jefe de Sistemas del INFOTEP o por quien designe la Rectora a través de acto administrativo, cuyas funciones principales son: a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.		
	 b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato. 		
FORMA DE PAGO:	El valor total (100%) contra entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo y en la Invitación Pública el cual forma parte del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).		
	El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.		
OBLIGACIONES	Los pagos están supeditados al PAC del Infotep. El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:		
GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA	 Poner al servicio del INFOTEP su empeño dedicación, y profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda. Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato. Atender la prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen a través del Supervisor. Facilitar todos los servicios y recursos necesarios para el cumplimiento del contrato. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro 		

- del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 6. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.
- 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- **8.** Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
- **10.** Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

EXIGENCIAS REQUERIDAS EN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN LA ENTIDAD

- 1. El contratista y/o su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID 19, así como las establecidas por la Entidad, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de INFOTEP durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas que puedan estar relacionados con el COVID 19.
- El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19

El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas que puedan estar asociados al COVID 19, no pueda ingresar a las instalaciones de la entidad hasta tanto se confirme su estado de salud, en caso de que sea positivo para COVID 19 o cualquier otra enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	
1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SUMINISTRO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS, DE UN (1) AÑO DEREPARACIONES CON ENVÍO AL DEPÓSITO DE LENOVO, A TRES (3) AÑOS ADICIONALESDE GARANTIA DE ATENCIÓN EN SITOPOR PARTE DEL FABRICANTE, PARA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GARANTIA DE 3 AÑOS DE SOPORTE EN SITIOPOR PARTE DEL FABRICANTE: Cobertura de piezas y mano de obra Soporte técnico estándar para los problemas de hardware Más rápido - reparaciones realizadas en su ubicación	CANTIDAD 33	
	TREINTA Y TRES (33)			
	COMPUTADORES PORTATILES MARCA			
	LENOVO.			

El contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato deberá cumplir con el 100 suministro de extensión de garantías, de un (1) año de reparaciones con envío al depósito (3) años adicionales de garantía de atención en sito, para treinta y tres (33) computado es Lenovo, requerido por el INFOTEP conforme al cuadro establecido

Página **4** de **4**: "Continuación Comunicación de Aceptación Invitación Pública Mínima Cuantía No. 086 de 2020".

GARANTÍA ÚNICA.	Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos: • Cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato
CESION	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP II de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los elementos se deberán entregar en San Andrés Isla, Avenida Colombia Sarie Bay Edificio INFOTEP

NOTA: Los estudios previos, la oferta técnica y económica y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, a los 7 días del mes de Diciembre de 2020.

Cordialmente,

SILVIA MONTOYA DUFFIS Rectora

Elaboró: Natasia Mow –Abogada Contratista Revisó: María Claudia Bracho-Vicerrectora Administrativa y Financiera